

RESOLUCIÓN No. 530 de 2022
(Junio 07)

“Por la cual se establece el valor de la matrícula para cursar el programa de extensión de Inglés de la Facultad de Educación del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, en la modalidad académica por niveles y se establece el valor de la hora catedra para el mismo, para la vigencia 2022.”

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades Legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Acuerdos No. 014 del 16 de noviembre de 2021 y Nro. 005 del 20 de abril del 2022 del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta académica presentada por la Facultad de Educación aprobada mediante Acuerdo Nro. 004 del 07 de junio de 2022 “Por el cual se modifica la modalidad del programa extensión de Inglés de la Facultad de Educación Del Colegio Mayor del Cauca” expedido por el Consejo Académico del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece la modalidad académica por niveles para el programa de extensión de inglés y por ello se hace necesario establecer el valor tanto del valor de la matrícula por cada nivel como el valor de la hora catedra.

Que el Acuerdo Nro. 014 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo “Por el cual se establecen los derechos pecuniarios del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, para la vigencia del año 2022 y se adoptan otras disposiciones”, establece en el artículo segundo lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: *Se autoriza a la Rectoría a fijar el valor de los derechos pecuniarios de los cursos y demás propuestas académicas que presenten las facultades, previo estudio financiero de los mismos.”*

Que la Facultad de Educación, al realizar el estudio de la pertinencia, conveniencia y costo-beneficio del programa de extensión inglés en la modalidad académica por los niveles, se determina un valor de la matrícula por cada nivel en doscientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$248.500), para el segundo periodo académico 2022.

Que el Acuerdo Nro. 005 del 20 de abril de 2022, expedido por el Consejo Directivo “Por el cual se Fija la Escala Salarial de los Empleados Públicos Docentes, Docentes de Cátedra y Docentes Ocasionales del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2022”, establece en el artículo séptimo lo siguiente:

“ARTICULO SÉPTIMO: *Delegar al Rector del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, para que a través de Resolución rectoral determine el valor de hora catedra o la modalidad de contratación del personal que orienta los diplomados, seminarios y cursos de extensión ofertados por las diferentes Facultades de la Institución conforme a los estudios de costo - beneficio adelantado de igual manera por cada una de ellas.”*

Que se hace necesario establecer el valor de la hora catedra de los docentes que orientarán el programa de extensión inglés en modalidad académica por niveles, en veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/cte (\$28.885), valor que permite la sostenibilidad del programa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de la matrícula por cada nivel del programa de extensión de inglés para el segundo periodo académico 2022, en doscientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$248.500).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de hora catedra de los docentes de cátedra que orientarán el programa de extensión inglés en modalidad académica por niveles, en veintiocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$28.885).

RECTORÍA
100.04

PARÁGRAFO: Los docentes tendrán derecho al reconocimiento de las prestaciones sociales proporcional al tiempo laborado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 07 días del mes de junio de 2022.



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: CLAUDIA LORENA MUÑOZ – Directora Gestión Contable y Financiera